



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREINTA MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

perjuicio por defecto a la significada instruccion y entero conocimiento de causa: y para que ala mayor brevedad dispongan la apuntada representacion nombrada, y nombros a los señores D^{ns} Juan de Almoravia, D^{ns} Pedro Josef de Guisado, y D^{ns} Bartolome Navarano, Regidores, los que la dispongan baxo el concepto que queda referido añadiendo los particulares que estimen conducentes, y evacuada la traxeran a este Ayuntamiento el que replica al D^{no} Regente de la Real Jurisdiccion Sevilla mandan que enaguada y otorgada la Escritura de obligacion, se les haga entender a los Caballeros Capitulares que se hallan en ferias y ausentes por el Escribano de Ayuntamiento para que la ratifiquen, mediante a ver oír su propio oficio, quedando de este modo responsables a las resultas, y de hoy en adelante se mandó que se dé cuenta por el presente D^{no} Regente de este estado por el D^{no} Regente y se mandó que reduciendo se testimonio

D

